

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL, POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DE UN PLAZO DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA Y PRESENTACIÓN DE SUGERENCIAS EN RELACIÓN CON EL BORRADOR DEL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 79/2024, DE 23 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN MODERNIZACIÓN POR PARTE DE PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y MICROPYMES DE EXTREMADURA, Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, se reconoce el derecho de los ciudadanos a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general mediante la realización de una consulta pública previa, a través del portal web de la Administración competente, destinada a recabar la opinión de las personas y organizaciones potencialmente afectadas sobre los problemas que se pretenden abordar, la necesidad y oportunidad de la iniciativa, sus objetivos y las posibles alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de las citadas normas,

RESUELVO

Primero.- La apertura de un periodo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura, para que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, puedan hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el formulario que acompaña al borrador de Decreto por el que se modifica el Decreto 79/2024, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de inversiones en modernización por parte de personas trabajadoras autónomas y micropymes de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria, de acuerdo con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Segundo.- Se acuerda la apertura de un periodo de presentación de sugerencias por un plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Portal de la Transparencia de la Junta de Extremadura, a fin de que cualquier persona pueda examinar el borrador indicado y formular las proposiciones, sugerencias o recomendaciones que estime oportunas.

Las opiniones, proposiciones, sugerencias o recomendaciones podrán presentarse por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: sgeeyc.eetd@juntaex.es o desde el área personalizada denominada "Miespacio" del Punto Único de Acceso a la información de la Junta de Extremadura en la dirección de internet: <https://www.juntaex.es>

Tercero.- El horario y lugar de exposición del borrador será, durante los días señalados, de 9 horas a 14 horas en las dependencias de la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, sita en el Paseo de Roma s/n, Módulo D, 1ª Planta, 06800 Mérida (Badajoz).

Asimismo, el borrador del Decreto estará a disposición de los ciudadanos en el Punto Único de Acceso a la Información de la Junta de Extremadura, área de Transparencia, sección de Participación Ciudadana, en la dirección de internet:

<https://www.juntaex.es/tuatencion/participacion>

EL SECRETARIO GENERAL
Juan Andrés Moreno Martín.

Csv:	FDJEX55VQTPCHQVA2FCWPUL5R6S6YL	Fecha	14/09/2026 10:03:51
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1

